385Y0104(01)

RESOLUCIÓN

del Consejo y de los Ministros encargados de los Asuntos Culturales, reunidos en el seno del Consejo

de 18 de diciembre de 1984

relativa a un recurso mayor al Fondo Social Europeo en lo que se refiere a los trabajadores de la cultura

EL CONSEJO Y LOS MINISTROS ENCARGADOS DE LOS ASUNTOS CULTURALES, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

vistos los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas,

teniendo en cuenta la acción de la Comunidad emprendida en materia de política de formación y de empleo,

haciendo referencia a la comunicación de la Comisión relativa a la intensificación de la acción de la Comunidad en el sector cultural, remitida al Consejo el 12 de octubre de 1982, así como a la Resolución del Parlamento Europeo de 18 de noviembre de 1983,

en la continuación de la discusión que mantuvieron en su sesión de 22 de junio de 1984, en Luxemburgo, sobre la presentación, respecto al Fondo Social Europeo, de proyectos relativos a los trabajadores de la cultura;

reclaman la atención sobre la urgencia de medidas tendentes a reducir el desempleo y el subempleo de los trabajadores culturales;

reafirman la importancia vital de las posibilidades de formación y reciclaje profesionales, que constituyen un elemento fundamental para la mejora de las perspectivas de empleo y, en particular, para contribuir a la expansión del potencial humano en el sector cultural de la economía;

toman nota, especialmente, de la importancia que tiene la adopción de medidas destinadas a ayudar a los jóvenes a desarrollar sus aptitudes profesionales, así como a mejorar su motivación social en dicho sector;

reclaman la atención sobre la necesidad de mejorar la orientación y oferta de consejos sobre el conjunto de las posibilidades de carrera en el sector cultural, en particular, sobre aquellas carreras que requieran aptitudes a la vez técnicas y culturales;

reconocen a este respecto las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías en el sector cultural y la necesidad de permitir a un mayor número de interesados familiarizarse con las nuevas técnicas;

toman nota de que el sector cultural se presta especialmente bien para las actividades nacidas de la iniciativa individual y está, por tanto, indicado de forma especial para la promoción de posibilidades de empleo para los trabajadores autónomos, así como para cooperativas y empresas pequeñas, fundamentalmente cuando se trata de satisfacer necesidades culturales locales o regionales específicas;

reclaman la atención sobre la necesidad de mejorar las posibilidades de formación y empleo de la mujer;

se congratulan por la intensificación de las actividades de la Comunidad en materia de formación profesional y empleo y, especialmente, por la adopción por parte del Consejo, en octubre de 1983, en el marco del Fondo Social Europeo, de nuevas normas para la financiación de proyectos piloto vinculados a programas de acción comunitarios, en particular, a programas relacionados con los aspectos mencionados más arriba;

se declaran dispuestos a desempeñar lo mejor posible su función en cuanto a la ejecución de dichos programas de acción en el sector cultural, en cooperación con las demás autoridades afectadas, a nivel regional, nacional y comunitario;

reclaman, por consiguiente, la atención sobre la posibilidad, para los Estados miembros, de elaborar y presentar proyectos que puedan beneficiarse de una ayuda del Fondo Social Europeo e invitan a la Comisión a considerar con atención, dentro del marco del Reglamento actual del Fondo Social, las solicitudes relativas a la formación profesional y al empleo de artistas y de trabajadores de la cultura, a sabiendas de que el arte y la cultura constituyen una fuente importante de ingresos y de empleo y enriquecen la vida artística, cultural y social de las colectividades locales.